

Análisis de la Política de Defensa y recursos naturales (2003-2019)

Lilián Berardi¹

I. Introducción

De acuerdo con algunos autores, el panorama global internacional actual muestra una tendencia creciente hacia una mayor demanda de recursos naturales estratégicos, especialmente los hidrocarburos, el agua, la biodiversidad, los alimentos y la tierra fértil (Klare, 2001; Forti, 2015). En este marco global, Sudamérica se inserta como la región comparativamente más rica en materia de recursos estratégicos (relación población-territorio-riquezas naturales).

Las islas Malvinas están rodeadas por cuatro cuencas marinas: la denominada Cuenca Norte, es la menos costosa en términos económicos (por sus bajas profundidades y cercanía a las islas) y la de mayor potencial petrolero; las Cuencas ubicadas al sur y al este, las de mayores profundidades; y la situada al oeste de las islas (Bernal, 2011).

Es necesario resaltar que estos territorios se encuentran bajo disputa entre la República Argentina y el Reino Unido² por la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, más el lecho y subsuelo. Si bien el conflicto de fondo reside en la soberanía, también existen otros asuntos relevantes como la explotación de los recursos naturales, entre ellos los hidrocarburos, aún pendiente de solución por estar asociados a dicha controversia. Desde los años 90' y de manera unilateral el gobierno inglés promovió la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina atrayendo a compañías transnacionales que operan en esta zona.

En este sentido, la custodia de estos recursos estratégicos en la región de las islas Malvinas representa una tarea fundamental para el Estado argentino. El presente trabajo tiene el propósito de estudiar la Política de Defensa argentina durante el período 2003-2019 hacia los recursos naturales no renovables ubicados alrededor de las islas Malvinas.

¹ Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Integrante del Grupo de Estudios sobre Malvinas (UNR). Correo electrónico: liliannoeliab@hotmail.com

² Así lo estableció la resolución N°2065 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1965, la cual instó a las Partes a resolver en forma pacífica dicha controversia.

El último libro Blanco de la Defensa, publicado en el año 2015, estableció como misión principal del sistema de defensa argentino conjurar y repeler mediante el empleo del instrumento militar las agresiones estatales militares externas a los fines de garantizar la soberanía, la autodeterminación de la nación, la integridad territorial y la protección de los recursos estratégicos (libro blanco de la Defensa, 2015, p.38).

En este sentido, el Estado argentino revalorizó la importancia de los hidrocarburos, que son considerados recursos naturales estratégicos frente a un contexto mundial de relativa escasez (Libro Blanco de la Defensa, 2015, p.28). Puntualmente, estos recursos no renovables provienen de restos fósiles de animales y vegetales marinos luego de varias eras geológicas de transformaciones por la acción de determinadas temperaturas, presión y falta de oxígeno. Si bien los adelantos técnicos pueden aumentar las cantidades utilizables o permitir nuevos descubrimientos, las cantidades existentes son finitas (Sabatella, 2009, p.3).

El presente trabajo se divide en tres secciones. En la primera sección se desarrolla, brevemente, los antecedentes de la actual Política de defensa Argentina. En la segunda sección se analizan los principales lineamientos de la Política de Defensa durante la administración de Cristina Fernández y las acciones adoptadas hacia los recursos naturales no renovables situados alrededor de las islas Malvinas. En la tercera sección se examinan los principales lineamientos de la Política de Defensa del gobierno de Mauricio Macri y las medidas orientadas hacia los hidrocarburos localizados en las Malvinas. En último lugar se esbozan algunas conclusiones finales.

II. Antecedentes de Política de Defensa Argentina

Con el retorno de la democracia se abandonó la Doctrina de la Seguridad Nacional que prevaleció durante años anteriores y mediante la sanción de la Ley de Defensa N° 23554 (1988) se definió a la defensa nacional como “la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva, para enfrentar las agresiones de origen externo”, con la finalidad de “garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la integridad de sus habitantes” (Ley 23554, 1988). Además de la mencionada ley de Defensa Nacional(1988), se aprobó la ley 24.059 de Seguridad Interior (1992), la ley 24.439 de Servicio Militar Voluntario (1994), la ley 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas (1998) y la ley 25.520 de Inteligencia Nacional (2001). De esta forma se conformó el marco normativo central que contiene los ejes jurídicos e institucionales del sistema de defensa argentino (Ugarte, 2018).

Durante la presidencia de Néstor Kirchner se buscó fomentar la modernización del sistema de defensa nacional mediante la aprobación de un conjunto de normativas. Entre ellas se destaca el Decreto N° 545/2003, que consistió en la creación de un ámbito de debate destinado a la actualización de diagnósticos y propuestas para generar consensos para el abordaje de los principales ejes de la política de defensa nacional, con miras a la elaboración de un Plan Estratégico de Defensa Nacional para el futuro. Mediante este decreto la administración Kirchner buscó como objetivo formular una política de defensa nacional como política de Estado (Sain, 2003). En relación a esto, Derghougassian (2012) señaló que la implementación del proyecto de

modernización del sistema de defensa argentino ocurrió en el marco de una lógica de institucionalizar la política de defensa de la democracia y la necesidad de concluir el proceso iniciado en el año 1985 (Derghougassian, 2012, p.27).

Dicho proyecto también contempló la reactivación del área de investigación científica, articulación de la investigación en el área de defensa con otros sectores de desarrollo y producción. De acuerdo a Battaglino (2013), durante estos años la industria de la defensa pasó a ser percibida como un área que podía contribuir al desarrollo económico y social mediante la creación de empleo directo e indirecto. Además, favoreció el desarrollo de tecnología militar avanzada, y/o civil a partir de la importancia concedida al logro de una mayor autonomía nacional en el diseño y control de este tipo de tecnología (Battaglino, 2013). En el mismo sentido, se aprobó el Decreto N° 727/2006 que reiteró y precisó aún más el concepto de la defensa. A su vez, es pertinente indicar la publicación del Decreto N° 1729/07 que puso en marcha el Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional que dio lugar a la Directiva de Política de Defensa Nacional³ (DPDN). Esta Directiva es un documento donde se explicitan los lineamientos centrales de la política de defensa nacional y de la política militar, que tienen la tarea de orientar la organización, el funcionamiento, la planificación, el empleo y la administración de los recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas.

III. Política de Defensa durante la Presidencia de Cristina Fernández

En lo referente a la política de defensa, la presidencia de Cristina Fernández dio continuidad a las iniciativas del gobierno antecesor. Un hito significativo fue la sanción de la Ley N° 26.394 (2008) a través de la cual se derogó el Código de Justicia Militar. La referida ley suprimió la jurisdicción militar en materia de delitos en tiempo de paz, incorporando al Código Penal los tipos delictivos militares y disponiendo su juzgamiento por parte de la Justicia Federal, estableciendo además un nuevo Código Disciplinario Militar.

En este sentido también es importante mencionar la creación por el Decreto N° 1451/08 de la Dirección General del Servicio Logístico de la Defensa, organismo formado por personal militar y por personal civil especializado en la materia con la misión de efectuar la gestión operativa de las contrataciones consolidadas de bienes y servicios de uso común en la jurisdicción de los programas de incorporación y modernización de sistemas de armas que se aprobaron con las orientaciones del planeamiento estratégico militar.

Por medio del Decreto N° 1714/2009 se aprobó la Directiva de Política de Defensa Nacional. Entre sus puntos se contempló la creación de una escuela de defensa nacional destinada a la formación de los recursos humanos. En esta Directiva, dentro del diagnóstico del escenario global, se destacó la persistencia de diferendos interestatales irresueltos en materia de soberanía territorial, así como el mantenimiento de enclaves coloniales en diversas partes del mundo. Además, se hizo referencia a las Islas Malvinas y a los grandes espacios

³ La Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) está formada por tres capítulos: en el primero se realiza un diagnóstico y apreciación del escenario de defensa y seguridad global y regional, que identifica y analiza las tendencias del mismo, los riesgos y las amenazas actuales a los intereses nacionales y, también los eventuales para el mediano y largo plazo; en el segundo capítulo se establece la concepción y posicionamiento estratégico nacional en materia de defensa y de los lineamientos centrales de la política de defensa nacional, con la descripción general de las acciones destinadas a prevenir o enfrentar los riesgos y amenazas identificados y analizados; y en el tercero y último capítulo se determinan los parámetros y los criterios que deberán orientar y dirigir el accionar de las Fuerzas Armadas.

territoriales efectiva y potencialmente productivos en materia de recursos naturales (DPDN, 2009, cap.I).

En el año 2010 se publicó el libro Blanco de la Defensa, dentro del diagnóstico del escenario internacional, América Latina figuró con escasas probabilidades de conflictos interestatales a gran escala por la preeminencia del apoyo al mantenimiento de la región como zona de paz. Sin embargo, se señaló al terrorismo internacional como una de las amenazas para la paz y la seguridad mundial, indicando que se trata de un fenómeno de naturaleza transnacional (Libro Blanco de la Defensa, p.29).

Respecto a la concepción de la defensa, el mencionado documento establece que el Estado argentino sostiene un modelo defensivo que rechaza las políticas y actitudes ofensivas de proyección de poder hacia terceros Estados, lo cual implica que no iniciará acciones militares a menos que se vean afectados sus intereses vitales (Libro Blanco de la Defensa, 2010, p.43). La concepción argentina se funda también en el reconocimiento de la cooperación interestatal y la multilateralidad, como instrumentos complementarios de la política de defensa propia (p.44). En el mismo documento Argentina ratificó su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional (Libro Blanco de la Defensa, 2010, p.49).

La presidencia de Fernández confirió especial relevancia a la defensa y custodia de los recursos naturales no renovables, principalmente los ubicados en región aldeaña a las Islas Malvinas. En tal sentido en la presidenta resaltó que:

la preservación y el cuidado de nuestros recursos naturales que sin lugar a dudas serán el gran escenarios de disputas. De hecho lo son en otros lugares donde ya ese recurso petróleo se encuentra, por ejemplo. De hecho lo siguen siendo también en la ocupación ilegal que se lleva adelante en nuestras Islas Malvinas. (...) es un punto estratégico en zonas en que se cree que pueden haber grandes reservorios – inclusive en el sector antártico– de recursos naturales (Fernández, junio de 2012).

De la misma forma, en el marco de la cena de camaradería de las Fuerzas Armadas la primera mandataria manifestó su preocupación por la defensa de los recursos naturales en nuestra región y expresó:

Yo me voy a ocupar, junto a ustedes, de construir este sistema de defensa nacional que requiere el mundo que viene, que ya no es un mundo dividido entre los peligros de nuevas o extrañas ideologías, sino que por el contrario, es un mundo más concreto, más difícil, donde el punto estará en la defensa de nuestros recursos naturales, de nuestra Antártica, de nuestra agua” (Fernández, julio de 2008).

En relación a esta problemática, en otro discurso Fernández declaró que “las grandes batallas del siglo XXI van a ser sobre los recursos naturales de nuestros pueblos”, y agregó: “América Latina, la América del Sur es una de las regiones más ricas del planeta, no solamente en recursos humanos, sino en recursos naturales, en agua y en todas las potencialidades que a diario se están descubriendo” (Fernández, febrero de 2012).

La importancia sobre los recursos naturales quedó plasmada, también, en la Directiva de Política de Defensa Nacional del año 2014 cuando refiere a que en las últimas décadas se ha revitalizado la puja por los recursos estratégicos — principalmente los naturales— y por el control de las rutas que los transportan desde las zonas de producción hacia las regiones de procesamiento. En efecto, la

creciente demanda mundial de recursos naturales, tales como el agua dulce, el petróleo, el gas, los minerales y los alimentos, entre otros, gravita decididamente sobre su escasez debido a las pocas reservas existentes, acompañada de la proliferación de disputas alrededor de su apropiación (DPDN, 2014, p.5).

Medidas adoptadas hacia los recursos naturales en Malvinas

Durante el gobierno de Cristina Fernández los libros Blanco de la Defensa publicados en los años 2010, 2015 y la DPDN 2014 reflejaron la problemática de los recursos naturales como una temática relevante en materia de defensa, en general y, en particular sobre los no renovables situados en la región de las islas Malvinas.

Es necesario indicar que desde los años 90 el gobierno inglés llevó adelante una política unilateral basada en el otorgamiento de licencias de exploración y explotación de hidrocarburos en la región de las islas Malvinas. Es en este contexto que el gobierno de Néstor Kirchner dio por finalizada (2007) la “Declaración Conjunta sobre Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental”⁴ firmada con el Reino Unido (RU) en el año 1995⁵.

En el caso del libro Blanco de la Defensa 2010 se hace referencia a los sucesivos actos unilaterales por parte de los británicos vinculados a la explotación de los recursos naturales como el gas y el petróleo en la región de las islas Malvinas, considerados riesgosos para la seguridad regional debido a la posibilidad de catástrofes ambientales como consecuencia de dichas actividades (p.221).

La administración Fernández, en rechazo a estos actos unilaterales por parte del Reino Unido, llevó adelante una política que buscó frenar la presencia de compañías transnacionales en la zona de las islas. En este marco se aprobó el decreto N° 256 (2010) que estableció que todo buque que transite entre puertos argentinos y las islas del Atlántico Sur o atravessara aguas jurisdiccionales debía solicitar permiso a las autoridades pertinentes (Cancillería argentina, 2014). Siguiendo esta misma línea, se sancionó la Ley N° 26.659, en el año 2011 (posteriormente modificada en el año 2013) que fijó las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina y prevé sanciones a las compañías que no cumplan las normas argentinas.

En consonancia con esta estrategia la secretaría de Energía⁶ declaró ilegales las actividades de las siguientes compañías extranjeras: *Falkland Oil and Gas Ltd (FOGL)*, *Argos Resources Ltd*, *Desire Petroleum plc*, *Rockhopper Exploration plc*, *y Borders and Southern Petroleum plc*, *Premier Oil plc*. Además las inhabilitó por el término de 20 años para trabajar en territorio nacional por operar en la plataforma continental argentina en zonas próximas a las islas Malvinas sin contar con la habilitación pertinente.

⁴ Este documento consta de siete artículos y un Anexo donde se definió un "área especial" de cooperación situada al sudoeste de las islas Malvinas. Con la firma de la mencionada Declaración Conjunta se creó la Comisión de Hidrocarburos del Atlántico Sudoccidental, que celebró su última reunión en julio del año 2000 por la existencia de interpretaciones diferentes sobre el ámbito de aplicación de dicha Declaración. Desde esa fecha ambas delegaciones no volvieron a reunirse.

⁵La Cancillería argentina declaró que a partir de la firma de este acuerdo provisorio persistieron divergencias entre ambos gobiernos respecto al ámbito espacial de cooperación para la realización de dichas actividades.

⁶ Entre los años 2012 y 2013 la Secretaría de Energía emitió varias resoluciones que dieron curso a estos hechos.

En el marco de una política de reafirmación de los derechos argentinos sobre las islas Malvinas se creó la Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el Atlántico Sur⁷.

En el año 2014 la DPDN, en la apreciación del escenario regional, señaló la posibilidad de incidentes ambientales causados por las empresas británicas que llevan adelante actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina. Como así también los riesgos en la sustentabilidad de los recursos ictícolas a causa de las licencias de pesca otorgadas por el RU (p.9). De la misma forma, esta Directiva resaltó que la explotación de los yacimientos de petróleo y gas no convencional ubicados en la Patagonia argentina constituyen la tercera reserva mundial de este tipo de recursos (DPDN, 2014, p.11).

La citada Directiva del año 2014 indicó que la presencia militar británica en el Atlántico Sur genera una tensión innecesaria e injustificada en toda la región. En este sentido, Argentina rechazó los actos unilaterales británicos por ser contrarios a la Resolución N° 31/49⁸ de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) (DPDN, 2014, p.9).

En continuidad con esta política, en el libro Blanco de la Defensa publicado en el año 2015 se hizo hincapié en los riesgos que podrían significar el desarrollo de los trabajos relativos a la exploración y extracción de los recursos estratégicos alrededor de las islas para la defensa de la región sudamericana. Como así también los posibles desastres ambientales causados por la sobreexplotación de varias especies ictícolas en esta zona del Atlántico Sur (Parte VI, capítulo XXII, p.239).

Se puede observar que en los documentos oficiales en materia de defensa, como los libros Blanco de la Defensa (2010 y 2015) y la Directiva de Política de Defensa Nacional (2014) se contempló la necesidad de la protección y custodia de los recursos naturales no renovables, puntualmente el petróleo y el gas que se encuentran en la plataforma continental argentina ubicados alrededor de las Islas Malvinas. En tal sentido se sancionaron un conjunto de normativas con el objetivo de frenar el avance de las compañías petroleras que exploran y explotan sin el consentimiento del estado argentino. Sin embargo, estas medidas no resultaron suficientes para frenar los intereses económicos británicos en esta región del Atlántico Sur.

IV. Política de Defensa durante la Presidencia de Mauricio Macri

Un hecho relevante en materia de defensa durante el mandato presidencial de Mauricio Macri fue la aprobación del decreto N° 228 en el año 2016 mediante el cual se declaró la “emergencia de seguridad pública” en la totalidad del territorio nacional con el objeto de revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado (art.1). Según el citado decreto, se entiende como delito complejo y crimen organizado a la producción, tráfico y comercialización de estupefacientes, al contrabando de armas, a los delitos

⁷ Esta Secretaría fue creada por el decreto N°2251 del año 2013, en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

⁸ Esta Resolución fue aprobada el 1º de diciembre de 1976 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Por medio de la mencionada Resolución se instaba a ambos estados (Argentina y Reino Unido) a abstenerse de adoptar decisiones que introduzcan modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas atraviesan el proceso recomendado por la Asamblea General en sus resoluciones sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas”.

asociación ilícita terrorista, delitos de extorsión y trata de personas entre otros (art.1). En el marco de este Decreto se declaró el Operativo Fronteras⁹ (art.3), que entre sus principales disposiciones estableció la radarización de la frontera norte a fin de garantizar un eficiente control y disponibilidad de la información en relación a la ocupación y tránsito dentro del espacio aéreo (art.5). A la vez, se autorizó incrementar la vigilancia y control en el ámbito de la frontera fluvial e hidrovías dentro del territorio nacional, así como en los puertos y espacios marítimos de jurisdicción nacional (art.6). En este sentido también se explicitaron las “Reglas de Protección Aeroespacial” en el anexo I del mencionado Decreto (Decreto N°228/16, art. 9).

En el año 2018 se aprobó la Directiva Política de Defensa Nacional por el Decreto N° 703. En el citado documento se indicó que el terrorismo internacional configura uno de los principales problemas de la agenda del siglo XXI. Este fenómeno adquiere mayor complejidad al confluir con otros delitos y fenómenos criminales complejos, tales como el narcotráfico, el lavado de dinero, la trata de personas y los delitos que se cometen con asistencia de las nuevas tecnologías de la información. A su vez se hace referencia al incremento de la competencia por el control de los recursos naturales estratégicos y de las cadenas de suministro (DPDN, 2018, p.11).

La DPDN (2018), en el diagnóstico regional, señaló que América del Sur logró consolidarse como una zona de paz caracterizada por la ausencia de conflictos interestatales, el respeto de los Derechos Humanos y la promoción del sistema democrático de gobierno. Asimismo, se destacó que el ejercicio de la soberanía con relación a la preservación, control, uso y/o explotación de los recursos naturales constituye un interés estratégico de Argentina. De la misma forma, el aumento de la demanda de hidrocarburos, minerales estratégicos, alimentos y agua dulce configuran las problemáticas geopolíticas de relevancia. El cambio climático incrementó las disputas por el acceso, control y aprovechamiento de los recursos renovables o escasos (DPDN, 2018, p.16).

En último lugar se destacó que, si bien Argentina carece de amenazas convencionales directas, esto no implica la ausencia de riesgos y desafíos¹⁰ para nuestro país (p.18). En este sentido, se identificó entre los riesgos la competencia global por la demanda de los recursos naturales estratégicos (punto A). Además, se mencionó que el Estado debe fortalecer su capacidad de ejercer una vigilancia y control efectivo sobre los espacios geográficos con reservas de recursos estratégicos y señaló que el sistema de defensa nacional debe cumplir un rol clave en la preservación de este interés soberano (DPDN 2018, p.19 y 20).

Medidas adoptadas hacia los recursos naturales en Malvinas

Durante la presidencia de Macri podemos observar un giro en el tratamiento hacia los recursos naturales en Malvinas respecto al antecesor gobierno de Cristina Fernández. En líneas generales, se señala que las problemáticas relacionadas a la cuestión Malvinas, entre ellas los recursos hidrocarburiíferos, se

⁹ El “Operativo Fronteras” reformuló el “Operativo Escudo Norte” establecido por el Decreto N° 1091/11.

¹⁰ Esta Directiva define a los riesgos como situaciones cuya probable evolución podría afectar los intereses nacionales en materia de defensa. Los desafíos configuran fenómenos que, sin apreciarse como problemas específicamente militares, podrían suscitar la emergencia de conflictos interestatales, provocar situaciones de inestabilidad o la aparición de nuevos riesgos.

supeditaron a priorizar el vínculo bilateral con el gobierno británico dejando de lado las medidas tomadas por el gobierno anterior.

En sintonía con esta estrategia se firmó el Comunicado Conjunto con RU, el cual expresó “la intención de ambas Partes de remover obstáculos en áreas tales como la pesca e hidrocarburos en el Atlántico Sur” (Comunicado Conjunto, 2016). Este documento significó un giro en la política desarrollada hasta entonces hacia Malvinas que alentó la presencia de compañías transnacionales en la región bajo disputa.

En el marco de la Ronda N°1 del Concurso Público Internacional Costa Afuera, la secretaría de Energía adjudicó áreas para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Cuenca Malvinas Oeste a diversas compañías petroleras de capitales foráneos. Se destaca el caso de la concesión a la empresa británica, *Tullow Oil*, que ya había participado en exploración offshore en la cuenca Malvinas Sur (Bernal, 2019). Además de YPF, las firmas multinacionales beneficiarias fueron: Exxonmobil, Qatar Petroleum, Pluspetrol, Wintershall, Equinor, Total Austral, YPF, ENI, Mitsui &Co, Tecpetrol.

La Directiva de Política de Defensa Nacional aprobada en el año 2018 señaló que el Atlántico Sur constituye un área de valor estratégico por sus enormes reservas de recursos naturales, por ser vía principal de nuestro comercio internacional, la proyección natural de los intereses nacionales hacia el continente Antártico y como regulador climático global. También se hizo referencia a la ampliación de la plataforma continental argentina (p.24). De la misma forma se resaltó la preservación de sus recursos naturales pesqueros e hidrocarburíferos y la importancia estratégica del Atlántico Sur. En último lugar, se hizo referencia a la vigencia del reclamo de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y sus espacios marítimos e insulares (DPDN, 2018, p.25).

En relación a los hidrocarburos, si bien el gobierno de Macri declaró la importancia de su preservación en los documentos oficiales no se observó una correspondencia en la práctica. Por el contrario, se dejaron de lado las políticas orientadas a su custodia y se alentó la explotación de dichos recursos naturales a favor de empresas multinacionales en la zona de las islas Malvinas.

V. Conclusiones

En materia de defensa, Argentina se concibe como un país de vocación pacífica que promueve el respeto por los derechos humanos y la democracia. A su vez, la concepción de la defensa incluye la protección y resguardo de los recursos naturales estratégicos que son esenciales para la vida y supervivencia de los pueblos, y que el Estado tiene la responsabilidad de proteger. Como observamos en el presente trabajo, la custodia de los recursos naturales no renovables está presente en los principales documentos en materia de defensa como los libros Blanco de la Defensa año 2010 y año 2015, también en las DPDN 2009, 2014 y 2018.

Si bien la Política de Defensa contempló la relevancia sobre la conservación de dichos recursos, en la práctica existen dificultades para su real implementación. Un ejemplo de esto se observa en la plataforma continental argentina donde se lleva adelante la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos por parte de consorcios multinacionales sin el consentimiento del gobierno argentino.

Para concluir, uno de los desafíos en materia de defensa para el Estado argentino sería establecer una política de Estado de largo plazo orientada a la

protección de tales recursos naturales, especialmente los ubicados alrededor de las islas Malvinas. Conjuntamente el sistema de defensa nacional precisa fortalecer su capacidad de ejercer una vigilancia y control efectivo sobre estos espacios geográficos con reservas de recursos estratégicos.

Referencias bibliográficas

- Battaglino, J. (2013) Auge, caída y retorno de la defensa en Argentina, *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 13: Núm. 1, pp. 32-39. Disponible en: www.fal.itam.mx
- Battaglino, J. (2019). Entre Marte y rubicón: sobre la Política (de la política) de defensa nacional. *POSTData* 24, N°1, Abr.-Sep.pp. 201-220.
- Bernal, Federico (2011). *Malvinas y petróleo. Una historia de piratas*. Buenos Aires, Capital intelectual.
- Bologna, A. (2006). *La cuestión Malvinas: una lectura desde lo económico*, La Política Exterior del gobierno de Kirchner. Rosario, Ediciones CERIR-Editorial UNR.
- Derghougassian, K. (2012). Evolución de la política de defensa, en *La defensa en el Siglo XXI. Argentina y la seguridad regional*, Bs.As.: Capital Intelectual, pp.13-46.
- Eissa, S. (2013). Redefiniendo la defensa: posicionamiento estratégico defensivo regional. *Revista SAAP. Publicación de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político*, vol. 7, núm. 1, mayo, 2013, pp. 41-64. SAAP. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=387133947002>
- Klare , M. (2001), “La nueva geografía de los conflictos internacionales”, en *Foreign Affairs en español*, Año 1 N° 2. México: ITAM.
- Sabatella, I. (2009). *Petróleo, Gas y crisis energética en Argentina (2003-2007): Algunos aportes desde el marxismo ecológico*. Cuartas Jornadas de la Asociación Argentino Uruguaya de Economía Ecológica – Buenos Aires – Noviembre 27 y 28 de Noviembre.
- Sain, Marcelo (2003). El “Libro Blanco de la defensa nacional” en la Argentina: logros y desafíos de la política de defensa y militar argentina en los comienzos del milenio. Ponencia para el VI Seminario sobre Investigación y Educación en Estudios de Seguridad y Defensa (REDES 2003), CHDS, Santiago de Chile, 27 al 30 de octubre. Disponible en: <https://www.resdal.org/Archivo/do000226.htm>
- Ugarte, J. (2018). *La Política de Defensa Argentina. Estudios en Seguridad y Defensa*, Vol.13(n°26), 59 -83.
- Ugarte, J. (2012). *La política de defensa argentina actual: del fortalecimiento normativo e institucional a la construcción de una capacidad de defensa eficaz en el marco de la cooperación regional*. Ponencia presentada en VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, 5 al 7 de diciembre.

Artículos de prensa

- Bernal, Federico (2019). *Malvinas y petróleo. ¿Traición a la Patria?*, Página 12, 15 de mayo. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/193828-malvinas-y-petroleo-traicion-a-la-patria>

Discursos oficiales

- Fernández, Cristina. *Discurso pronunciado en la cena de camaradería de las Fuerzas Armadas*, 07 de julio 2008.
- Fernández Cristina. *Discurso pronunciado por motivo del acto de oficialización de ascenso post mortem al grado de capitán de corbeta al teniente de fragata Jorge Devoto, desaparecido durante la última dictadura militar*, junio 2012. Recuperado de:

<https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/25902-acto-de-ascenso-post-mortem-al-teniente-de-fragata-jorge-devoto-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion>

Fernández, Cristina. Discurso pronunciado en el Acto de firma del decreto de desclasificación del Informe Rattenbach, 7 de febrero 2012. Recuperado de: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/25694-acto-de-firma-del-decreto-de-desclasificacion-del-informe-rattenbach-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion>

Documentos gubernamentales:

Directiva de Política de Defensa Nacional, Ministerio de Defensa, Decreto n°2645, 2014. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-2645-2014-240966>

Directiva de Política de Defensa Nacional, Ministerio de Defensa, Decreto N° 703, 2018. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-703-2018-312871>

Ley 23.554 de Defensa Nacional. Publicada en el Boletín oficial de la República Argentina, Buenos Aires, 5 de mayo de 1988. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20988/texact.htm>

Libro Blanco de la Defensa 2010, Ministerio de Defensa, Buenos Aires.

Libro Blanco de la Defensa 2015, Ministerio de Defensa, Buenos Aires.